SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN OAXACA

DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA.

SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-20-140-020000002-N-9-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA"

PARTIDA PRESUPUESTAL

33801

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

CONTENIDO

GLOSARIO 5

APARTADO I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 8

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA. 8

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 8

I.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA 8

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 9

I.4 INDICACION DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 9

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑEN. 9

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 9

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 10

II.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 10

II.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 11

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. 11

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. 11

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN. 12

II.6 MODELO DE CONTRATO. 12

II.7 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado) 12

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 13

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS 13

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 13

III.3 VISITA A INSTALACIONES DE LA SECRETARIÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA. 14

III.4 JUNTA DE ACLARACIONES. 14
III.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 16
III.6 NOTIFICACIÓN DE FALLO. 18
III.7 FIRMA DEL CONTRATO. 18
III.8 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE. 19
III.9 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO. 19
III.10 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN. 22
APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 22
IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA 23
IV.2 PROPUESTA TECNICA 27
IV.3 PROPUESTA ECONOMICA 27
APARTADO V. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. 28
V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. 28
V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. 30
APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. 31
VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD. 31
VI.2 CONFIDENCIALIDAD. 32
VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. 33
APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS. 34
ANEXO A: PROPUESTA ECONÓMICA 34
ANEXO B: PROPUESTA TÉCNICA 36
ANEXO C: ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD 40
ANEXO D: MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS Y LAS LICITANTES. 41
ANEXO E: "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS". 42
ANEXO F: SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY 43
ANEXO G: FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 44
ANEXO H. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN 45

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca. CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ANEXO I. MANIFIESTO DE ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. 47

ANEXO J: RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES. 48

ANEXO K: MODELO DE CONTRATO 50

ANEXO L: FORMATO RELATIVO AL ESCRITO DE INTERÉS. 74

ANEXO M: FORMATO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN. 74

ANEXO N: MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN. 76

ANEXO O: ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2011. 77

ANEXO P: ENCUESTA DE TRANSPARENCIA 85

ANEXO Q: OPINION DE CUMPLIMIENTO SAT 87

ANEXO R: OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO IMSS. 88

ANEXO S: OPINION DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT 89

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Acuerdo:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
2. **Área Requirente:** Subdelegación de Administración.
3. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
4. **Código:** El Código Fiscal de la Federación.
5. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas del mecanismo de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
   El sistema está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
6. **Contrato Abierto:** Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios por cantidades mínimas y máximas a ejercer, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, fundado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
7. **Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
8. **Criterio de evaluación Binario:** Consiste en la adjudicación al proveedor que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante como lo refieren los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Documentación Complementaria:** Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.
10. **D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

11. **e5cinco:** El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
12. **Guardia:** A la persona o personas que prestaran el Servicio de Vigilancia.
13. **Identificación Oficial:** El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar, vigentes.
14. **Internet:** La red mundial de comunicaciones Electrónicas.
15. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
16. **IMSS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **Licitación:** La Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-20-140-020000002-N-9-2023**
18. **I.S.R.:** El Impuesto sobre la Renta.
19. **I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.
20. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
21. **Licitante/ Posible Prestador de servicio:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.
22. **Medio de Identificación Electrónica:** El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
23. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
24. **MIPyME:** La micro, pequeña y mediana empresa.
25. **OIC:** Órgano Interno de Control en La Secretaría.
26. **Partida:** La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
27. **Persona:** La persona física o moral.
28. **Pobalines:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaria de Bienestar).
29. **Proposiciones:** La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
30. **Prestador de servicio:** La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Licitación.
31. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32. **R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
33. **SE:** La Secretaría de Economía.
34. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
35. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar, Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

36. **Servicio:** Servicio de Vigilancia en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca
37. **SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
38. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
39. **TESOFE:** La Tesorería de la Federación.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41808 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

APARTADO I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.

"La Secretaría", a través de la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales, con domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290., y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo,33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 47 de la **"Ley"**; 35 fracción I y II, 39, 40, 42, 45 fracción II, 46 fracción II, 81 y 85 del **"Reglamento"**, manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **"Secretaría"**; el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet; y el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-20-140-020000002-N-9-2023, para la contratación del "Servicio de Vigilancia en la Secretaría De Bienestar, Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca".**

De conformidad con lo establecido en los artículos 30, de la **"Ley"** y 42, del **"Reglamento"**, la difusión en CompraNet y en la página de Internet de la **"Secretaría"** de la presente Convocatoria estará disponible para consulta y obtención hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia a través del Sistema electrónico de CompraNet.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación con base en los medios a utilizar es **Electrónica** y de carácter **Nacional**, en términos de los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de la **"Ley"**.

Conforme a lo establecido en los artículos referidos en el párrafo anterior, únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet; para este efecto se utilizarán medios de identificación electrónica. Asimismo, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

I.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la **"Ley"** la presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de Compranet, disponible en la página: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, en formatos Word, Excel, PDF, HTML. o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la **"Secretaría".**

En caso de que en está Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por el SAT, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **"Secretaría"** no podrá desechar la proposición.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica tiene el número de identificación asignado por CompraNet: **No. LA-20-140-020000002-N-9-2023.**

I.4 INDICACION DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del Programa P002 "Promoción y Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social" para el ejercicio 2023.

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑEN.

El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos técnicos y demás documentación solicitada en la presente Licitación, será el español y cotizarse en Moneda Nacional.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En relación con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo primero de la **"Ley"**, la **"Secretaría"** cuenta con la autorización presupuestaria en la partida específica **33801 "Servicio de Vigilancia",** mediante el oficio número **UAF/DGPP/410/0161/2023** de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

de Bienestar del Programa P002 "Promoción y Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social" para llevar a cabo la contratación correspondiente.

El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

II.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del " Servicio de Vigilancia en la Secretaría De Bienestar, Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca", de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en este Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, y en particular en el **Anexo "B" Anexo Técnico** de la misma.

Lo anterior toda vez que es necesario proporcionar tranquilidad y seguridad tanto al personal que presta sus servicios como a los derechohabientes que solicitan informes o realizan algún trámite, así como la protección de los bienes, en las diferentes áreas de esta Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca mediante la contratación de guardias altamente capacitados que cuenten con los instrumentos necesarios para fomentar y construir un entorno más seguro y ofrezca un servicio de calidad que proporcione las soluciones adecuadas ante cualquier situación de rutina o emergencia requerida durante la Prestación del Servicio.

Así como contar con la capacitación adecuada en todos y cada uno de los protocolos de seguridad para que puedan ejecutar las disposiciones emitidas de la forma más apegada a las necesidades de la **"Secretaría"**, así mismo como el debido cumplimiento de las normas y leyes.

a) Por medio de la presente Licitación Pública se contratarán los servicios descritos en el **Anexo A y B** de esta Convocatoria, mismos que deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en dichos anexos.

b) Los licitantes presentaran su documentación legal y sus propuestas técnica y económica presentando oferta de la partida señalada en el **Anexo A**, siempre y cuando sea por el total de los servicios requeridos en la partida, el no hacerlo será motivo de desechamiento de ofertas.

c) En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.

d) Verificar que los catálogos y/o manuales presentados por los licitantes cumplan con las características y especificaciones técnicas que se señalan en el **Anexo B**, se utilizará el método visual.

e) La cantidad de los servicios a adquirir se establecen en el **Anexo A** de esta convocatoria y se formalizará a través de un contrato abierto.

f) La Prestación del Servicio será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

g) Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

h) Los servicios objeto de esta Licitación Pública, se asignarán a un solo Prestador de Servicios aquel licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales y que su propuesta económica sea la más conveniente para la "**Secretaría**" siempre y cuando no sea menor en más de un 15% de la media obtenida de los presupuestos del estudio de mercado correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Prestadores de Servicio, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

II.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

A) La presente Licitación Pública consta de una partida única, debiendo cotizar conforme al **Anexo "A" Propuesta Económica.**

B) La información necesaria para identificar los servicios que se requieren se proporcionan a través de la presente Convocatoria y se encuentran establecidos en el **Anexo "B" Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las especificaciones técnicas, características y parámetros establecidos, a fin de garantizar que la prestación del servicio sea proporcionada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tales efectos, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA".**

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

A) La modalidad del contrato será abierta, conforme al artículo 47 de la **"Ley"** y 85 del **"Reglamento"**, formalizándose en los términos que disponen los artículos 45 de la **"Ley"** y 81 del **"Reglamento"**, debiendo cumplir con las especificaciones y características de los servicios establecidos en el **Anexo "B" Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA DE ELEMENTOS	CANTIDAD MÁXIMA DE ELEMENTOS
Única	Servicio de Vigilancia de bienes inmuebles **las 24 hrs de lunes a domingo** en la Secretaría de Bienestar, Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca.	4	6

B) Para la presente Licitación **No** se requerirán muestras.

C) La presente Licitación **No estará sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

D) La **"Secretaría" no** estará obligada a agotar la cantidad máxima.

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por la Partida Única al licitante que resulte solvente, toda vez que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados, asimismo, que oferte el precio más bajo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de **"Ley"**. Debiendo cotizar la cantidad total solicitada de servicios por la partida única, conforme al **Anexo "A" Propuesta Económica".**

II.6 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato para la presente Licitación, es el establecido en el **"Anexo K Modelo de Contrato"**, de la presente Convocatoria.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven del Mecanismo de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 45, penúltimo párrafo de la **"Ley"**. y 81, fracción IV del **"Reglamento"**, así como las características de los servicios establecidos en el **Anexo "B" Anexo Técnico.**

II.7 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

Con fundamento en lo previsto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **"Modelo de Fianza de Cumplimiento",** misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas

autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

La no presentación de la fianza, en el plazo estipulado anteriormente será motivo suficiente para cancelar los servicios respectivos, dando como consecuencia la rescisión del contrato y se procederá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

El presente procedimiento **NO** se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la **"Ley"** para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la **"Ley"** y 43 del **"Reglamento"**.

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de junta pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la presente Licitación Pública, se llevarán a cabo en el domicilio de la **"Secretaría"** a través de la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales, con domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P.

La participación de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Licitación Pública, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta Licitación es Electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	09/03/2023		El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la "Ley", a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
VISITA INSTALACIONES	11/03/2023	11:00 HRS.	
JUNTA DE ACLARACIONES	17/03/2023	12:00 HRS.	
FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	23/03/2023	12:59 HRS.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2023	13:00 HRS.	
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	27/03/2023	18:00 HRS.	
FIRMA DE CONTRATO ABIERTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO	30/03/2023	18:00 HRS.	

Los observadores que ingresen a las instalaciones de la **"Secretaría"**, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

III.3 VISITA A INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA.

Los licitantes visitaran las instalaciones donde se prestará el Servicio, con el objeto de verificar la infraestructura y conocer las áreas y los recursos que estarán bajo su custodia y resguardo en caso de que sea adjudicado, así como para conocer el domicilio de los inmuebles donde realizaran la prestación de Servicio, y con ello puedan normar su criterio para fines de su propuesta económica, se efectuará visita guiada por personal de la **"Secretaría"**, el día **11 de marzo de 2023 a las 11:00 horas** en el Área de Recursos Materiales de esta Delegación Estatal de los Programas para el Bienestar Oaxaca. Así mismo los licitantes deberán obtener el **Acta de Visita** a los sitios de ejecución del Servicio.

III.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, en este procedimiento, la **"Secretaría"** opta por realizar una Junta de aclaraciones, una vez concluido este no realizará otro acto para dar contestación a más aclaraciones y se llevará a cabo la Junta de aclaraciones el día **17 de marzo de 2023, a las 12:00 horas**, a través del Sistema CompraNet.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo previsto en estos preceptos, enseguida se indica la forma y términos en que los licitantes podrán solicitar aclaraciones a la Convocatoria de mérito.

Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones, las cuales deberán ser exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus anexos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet.

El **"Escrito de Interés en participar"**, así como las solicitudes de aclaración, deberán ser entregadas de manera electrónica, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el citado acto de Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas en la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

A) Escrito de Interés en Participar.

Deberán presentar un escrito, conforme al **"Anexo L. Formato Relativo al Escrito de Interés"**, a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés de participar en la Licitación Pública y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con aspectos contenidos en la Convocatoria a la presente Licitación.

Cuando el Escrito de Interés en participar, se presente fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración planteadas no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas.

B) Solicitudes de aclaración

I. Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.

II. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

III. Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse conforme al **"ANEXO M. Formato de Solicitudes de Aclaración"**.

IV. La **"Secretaría"** tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre CompraNet al momento de su envío.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

V. Al concluir cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de la **"Secretaría"**. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

VI. Cualquier modificación a la Licitación, incluyendo las que resulten de la junta de Aclaraciones, formará parte de la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

VII. Al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

III.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **23 de marzo de 2023, a las 13:00 horas,** a través de CompraNet 5.0.

A) Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través del Sistema CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de la **"Ley"**; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los (las) socios (as), y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B) Se permitirá el acceso al acto correspondiente a la persona que así lo desee en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26, penúltimo párrafo, de la **"Ley"**.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet; en la apertura, la **"Secretaría"** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de **"El Reglamento"** se adjunta al presente el **Anexo J. Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el Acto, atendiendo al número de proposiciones, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra la Partida Única, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **"Secretaría"**, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, el representante del Área Requirente, rubricará las propuestas técnicas y económicas descargadas por CompraNet, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la **"Ley"** y 48, fracción III, párrafo segundo, de **"El Reglamento"**, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal. Asimismo, la **"Secretaría"**, conforme al numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la **"Secretaría"** podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la **"Ley",** lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a través del sistema CompraNet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la **"Secretaría",** cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en caso de que la **"Secretaría"** así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida, cuando éstas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y a la **"Secretaría"**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **"La Secretaría".**

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

La proposición deberá ser elaborada en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la **"Secretaría"**.

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

C) En el presente procedimiento, **No** se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial o mediante el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.

D) Una vez recibidas las proposiciones mediante CompraNet, en la fecha y hora establecidos en la presente Licitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

E) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Licitación.

F) Los licitantes podrán cargar de manera electrónica a través de CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

G) La **"Secretaría"** no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, de **"El Reglamento"**.

H) La **"Secretaría"** difundirá a través del Sistema CompraNet el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **"Ley"**.

III.6 NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El Acto de fallo de la licitación se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2023, a las 18:00 horas**, que emita la **"Secretaría"** se apegará a lo establecido en el artículo 37 de la **"Ley"**, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

III.7 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la **"Ley"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a la **"Secretaría"** y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a dicha notificación de Fallo que realice la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales. **"La Secretaría"**, sita en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a 19:00 horas.

Para los efectos de **"La Ley"**, la Convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Licitación, **"La Secretaría"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato no podrán ser transferidos por **"El Prestador de Servicio"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"La Secretaría"**. Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requirente.**

En el **"Anexo K Modelo de Contrato"** se incluye el modelo del Contrato el cuál será complementado con la documentación legal y administrativa, el **Anexo "A" Propuesta Económica** y **Anexo "B" Anexo Técnico**, del licitante que resulte adjudicado.

III.8 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.

La notificación al licitante respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizará a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ . Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a la(s) Junta(s) de Aclaración(es), del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la que se dé a conocer el Fallo en: Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290, en donde se encontrará disponible por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

III.9 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 29 fracción VII de **"La Ley"** y 35 tercer párrafo de **"El Reglamento"**, previamente a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, en la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales, con domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **al Segundo Día Hábil a la Notificación del Fallo**, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para Personas Morales:

1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
2. La Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.

3. Copia del aviso de registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente.
4. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal.
5. La Constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
6. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral, esta documentación formara parte integral del expediente de contratación
7. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
8. La Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya la CLABE estandarizada con 18 posiciones o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de fallo.
9. Escrito de Estratificación de MIPyME, **"Anexo H Estratificación de la empresa"** en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo al formato que emite para tal efecto la SFP.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **"La Ley" (Anexo F)**
11. **El prestador de Servicio,** de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2022), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de **"La Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.37. **(Anexo Q)**
12. **La Secretaría"** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la **"Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**, por lo que el **"El prestador de Servicio"** deberá presentar el **documento vigente** expedido por el Instituto Mexicano del

Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO. (Anexo R)**

13. **"El prestador de Servicio"** en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. **(Anexo S)**

a) Para Personas Físicas:

1. El acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso.
2. La Clave Única del Registro de Población (CURP).
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya el régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de fallo.
5. La identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
6. La Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya la CLABE estandarizada con 18 posiciones o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de fallo.
7. La constancia de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. (copia simple)
8. Copia del aviso de registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente.
9. Escrito de Estratificación de MIPyME, **"Anexo H Estratificación de la empresa"** en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo al formato que emite para tal efecto la SFP.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **"La Ley" (Anexo F).**
11. **El prestador de Servicio,** de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2022), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de **"La Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.37. **(Anexo Q)**
12. La **Secretaría"** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto

la **"Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Socia, así como lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022,** por lo que el **"El prestador de Servicio"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO. (Anexo R)**

13. **"El prestador de Servicio"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. **(Anexo S)**

III.10 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **"La Ley"** y 58 del **"Reglamento"**, **"La Secretaría"** procederá a declarar desierta la licitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la Licitación.
- Cuando el precio de la partida o partidas no sea aceptable o conveniente.

Asimismo, **"La Secretaría"** podrá cancelar la licitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar el servicio que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"La Secretaría"**. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente Apartado son requisitos que los licitantes deben cumplir, y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su

desechamiento de sus propuestas, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.
Con fundamento en los artículos 26 Bis, Fracción II y 34 de **"La Ley",** el licitante deberá enviar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal-administrativa y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los siguientes documentos en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H) I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U) y V);

INCISO	DOCUMENTO	ANEXO	REQUISITO
A)	Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: • **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los(las) socios(as). • **Del (la) representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	**Anexo C**	**Indispensable**
B)	El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel membretado de su empresa, dirigido a **"La Secretaría",** donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana.**	**Anexo D**	**Indispensable**
C)	Normas Oficiales Mexicanas	**Anexo E**	**Indispensable**

D)	El licitante deberá presentar escrito original en papel membretado, firmado por el (la) representante legal del licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren **los artículos 50 y 60**, antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**.	**Anexo F**	**Indispensable**
E)	El licitante deberá presentar escrito original de **declaración de integridad** en papel membretado, firmado por el(la) representante legal del licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"La Secretaría"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	**Anexo G**	**Indispensable**
F)	El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la **identificación oficial vigente con fotografía** (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.	**Formato libre**	**Indispensable**
G)	Los licitantes podrán participar con carácter de **MIPyME** en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a **"La Secretaría"**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el(la) representante legal, en papel membretado del Licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifiesten que pertenecen al sector de micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana.	**Anexo H**	**Indispensable (En caso de que participe con tal carácter)**

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

H)	En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 49, fracción IX y 72 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y para efectos de presentar proposición y en su caso estar en condiciones de celebrar un contrato, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce el contenido de los artículos y sus alcances legales, asimismo, que la empresa que el representante legal, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.	**Anexo I**	**Indispensable**
I)	**"El Licitante",** de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2022), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	**Anexo Q**	**Indispensable**
J)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de **seguridad social** vigente, en sentido positivo, por lo cual, deberá estar vigente su opinión de cumplimiento al día de la celebración del acto de Presentación de Apertura de Proposiciones de la presente Licitación. De conformidad con lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**	**Anexo R**	**Indispensable**
K)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de **aportaciones patronales** y entero de descuentos vigente y en sentido positivo, la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En términos de lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017	**Anexo S**	**Indispensable**

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

L)	En caso que la empresa participante sea de otro Estado, esta deberá demostrar que cuenta con oficinas y personal en la Ciudad de Oaxaca para la atención inmediata.	**Anexo 1**	**Indispensable**
M)	Copia de la Cédula de Verificación de Antecedentes Policiales, expedida por el RUPO (Registro Único de Policías de Oaxaca), de los elementos que propondrá para la prestación del servicio.	**Anexo 2**	**Indispensable**
N)	Copia del aviso de registro de prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente.	**Anexo 3**	**Indispensable**
O)	Copia del permiso de operaciones en su modalidad del servicio, protección o vigilancia de inmuebles e instalaciones vigente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a favor de la empresa licitante.	**Anexo 4**	**Indispensable**
P)	Curriculum actualizado de la persona física o moral, así como el organigrama de la empresa, referencias comerciales y experiencia profesional.	**Anexo 5**	**Indispensable**
Q)	Documentos que demuestren capacitación y adiestramiento de su personal (Constancias de Cursos de Capacitación sobre el servicio de vigilancia en las empresas), otorgados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.	**Anexo 6**	**Indispensable**
R)	Presentar la declaración anual del I.V.A e I.S.R, del ejercicio Fiscal 2021, anexando el acuse de recibido y los pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los meses de enero a diciembre de 2022. Estos requisitos serán factor de evaluación a fin de determinar la solvencia financiera y liquidez que tiene la empresa, para cumplir con sus compromisos contractuales.	**Anexo 7**	**Indispensable**
S)	El licitante deberá presentar, en papel membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de **correo electrónico**, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.	**Anexo 8**	**Indispensable**
T)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que conoce, está conforme y acepta el **contenido legal y alcance de la presente Convocatoria.**	**Anexo 9**	**Indispensable**

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

U)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que en caso de que resultar adjudicado, **NO podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **"La Secretaría"**	**Anexo 10**	**Indispensable**
V)	El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato		**En caso de ser adjudicado**

No será motivo de descalificación el incumplimiento del Inciso G), a las empresas que no pertenezcan al grupo de MIPyMES y por lo tanto no se aplicará la preferencia a que se alude el **Apartado V. denominado "Criterios específicos para la evaluación de proposiciones"**

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyMES, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con este requisito y su incumplimiento será causa de desechamiento.

IV.2 PROPUESTA TECNICA

El Licitante deberá presentar la Propuesta Técnica objeto de esta Convocatoria, conforme a lo solicitado en el **Anexo "B" Anexo Técnico**, considerando lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTO	REQUISITO
A)	Presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo solicitado en el **Anexo "B" Anexo Técnico**, de la presente Licitación. Describiendo detalladamente las características del servicio ofertado, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo "B" Anexo Técnico.**	**Indispensable**

IV.3 PROPUESTA ECONOMICA

El posible **Prestador de Servicio** deberá presentar la **Propuesta Económica objeto de la presente Licitación**, en términos del modelo contenido en el **Anexo "A", Propuesta Económica**, debidamente firmada, misma que deberá indicar los siguientes aspectos:

a) Que los precios de los servicios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los mismos, a satisfacción de **"La Secretaría"**.

b) Que los precios deberán expresarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) a dos decimales de acuerdo con la ley monetaria en vigor incluyendo el I.V.A.
c) Si no presentan vigentes las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a los incisos **I), J) y K),** será motivo de desechamiento de las proposiciones
d) Que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de la prestación del servicio.
e) La propuesta económica, deberá presentarse en hoja membretada debidamente firmada por el (la) representante legal del licitante; deberá considerar precios fijos durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo "A" Propuesta Económica** de esta Licitación.
f) El posible Prestador de Servicio deberá indicar en el **Anexo "A" Propuesta Económica**, de esta Licitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Licitación y hasta su conclusión.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, la proposición técnica, así como la económica serán presentadas, en forma individual y en el orden establecido por **"La Secretaría".**

Al efecto, se deberán FOLIAR de manera individual (3 series de números, ejemplo: 001):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue **"El Licitante".**
2. La proposición técnica y documentos técnicos.
3. La proposición económica.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación Binario conforme a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de **"La Ley"** y 51 de **"El Reglamento".**

V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

El acreditar alguna(s) de la(s) causa(s) establecida(s) en el presente numeral, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

A. Si no se cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria, en el **Anexo "B" Anexo Técnico** de la Licitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: "se prestará conforme a lo solicitado".
B. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV "Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir"** de la presente Convocatoria.
C. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Licitación.
D. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Licitación y sus Anexos.
E. La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Propuesta Económica y Anexo "B" Anexo Técnico** de la presente Licitación.

F. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, y por arriba del precio aceptable, podrán ser desechados por **"La Secretaría".**
G. Si la proposición presentada no es firmada de conformidad con los medios electrónicos que al efecto establezca el SAT.
H. Si el licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno(a) u otros(as) elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
J. Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
K. Si no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por el SAT, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que se obtendrá del sistema de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.
L. Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del Licitante, conforme al **"Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011"**, anexo a la presente Convocatoria. **(Anexo O)**
M. Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento".**
N. En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento".**
O. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la Partida Única.
P. Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
Q. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
R. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
S. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"La Ley".**
T. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley", "El Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
U. Cuando se solicite **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de **"El Reglamento".**
V. Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria.

Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca- Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca.
CP. 68290. Tel. (951)5017460 Ext. 41800 - 41811 -- 41805 www.bienestar.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El área requirente será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad de la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación Binario de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de **"La Ley"** y 51 de **"El Reglamento** de **"La Ley"**; es decir, "Cumple" o "No Cumple", considerando lo siguiente:

A. Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo "A" Propuesta Económica y Anexo "B" Anexo Técnico**, de la presente Licitación y las demás que se indiquen en la misma.
B. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los **Apartados IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir"** de la presente Convocatoria.
C. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Licitación.
D. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Propuesta Económica y Anexo "B" Anexo Técnico**, de la presente Licitación.
E. Si en la proposición se emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por el SAT.
F. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la o el licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente Licitación. En el caso de personas físicas, que acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente Licitación.
G. Si el licitante presentó copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
H. Si **"La Secretaría"** detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
I. La adjudicación se hará por la Partida Única al licitante que haya presentado una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y porque ha ofertado el precio más bajo en relación con los precios de reserva.
J. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis de **"La Ley"** y 54 de **"El Reglamento"**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se

adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas; a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **"Anexo H. Formato de Estratificación".**

K. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el Inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **"La Secretaría"** celebrará, en su caso, en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Lo anterior será realizado con la presencia de uno o más representantes del **OIC.**

L. Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. De ser el caso **"La Secretaría"** aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento".**

M. Verificar que los licitantes hayan cotizado la totalidad de los conceptos de la Partida Única.

N. Si los precios son aceptables y convenientes para **"La Secretaría"**

APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 65 y 66 de **"La Ley"** la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control en **"La Secretaría"**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Número 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o por medio de CompraNet.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (**https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf**), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y el mecanismo de aclaraciones: En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de **"La Ley"**, dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a la celebración del mecanismo de aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo: En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Licitación: En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de **"La Secretaría"** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en **"La Ley"**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

VI.2 CONFIDENCIALIDAD.

"El prestador de servicio" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información sobre los resultados del procedimiento de Licitación, la versión pública del expediente y contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"La Secretaría"** a **"El prestador de servicio"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El prestador de servicio"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"La Secretaría"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

"El prestador de servicio" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El prestador de servicio"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de **"La Secretaría"**.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **"El prestador de servicio"** tiene conocimiento de que **"La Secretaría"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en **"La Ley"** y el **"Reglamento"**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"El prestador de servicio"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"La Secretaría"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las

acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"La Secretaría"** de cualquier proceso legal.

VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en **"La Secretaría"**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Oaxaca, Oax., a 09 de marzo de 2023.

C. NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA.
DELEGADA ESTATAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA.